



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.

Código: 70204-40-89-001

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el ejecutante no ha realizado la notificación de la demanda al demandado. Sírvasse proveer.

Colosó Sucre, 24 de julio de 2023.

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Demandado: **INGRID YORETSY NARVAEZ CASADIEGO**
Rad.: **2023-00024-00**

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra por realizar un acto procesal propio de las partes, el cual es la notificación del mandamiento de pago al demandado, este despacho de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

RESUELVE:

Requírase a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, realice la notificación de la demanda, auto de mandamiento de pago y su corrección, proferido en este asunto a la parte demandada, so pena de aplicación del desistimiento tácito.

Manténgase el proceso en la secretaría del Juzgado por el término antes indicado.

Prevéngasele a la parte requerida sobre las sanciones en caso de incumplimiento.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.027
DE FECHA: 25 de julio de 2023

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria